



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).  
En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que no se ha realizado gestión alguna, tendiente a surtir la notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago con fecha 11 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 252 00			
<b>EJECUTANTE</b>	AFP Porvenir S.A.	<b>NIT No.</b>	800.144.331-3
<b>EJECUTADA</b>	Full X Trobers Ltda	<b>NIT No.</b>	900.395.992-2
<b>ASUNTO</b>	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

**PRIMERO:** Como quiera que han transcurrido más de **SIETE (7) MESES** sin que la parte ejecutante realice gestión alguna para notificar el auto que libró mandamiento de pago, con fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE ABRIL DE 2021.
Por ESTADO N.º <b>057</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO